GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO VII. Panamá 4 de Enero de 1910. NUMERO [illegible]

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno. Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial. Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. En particular: Calle 4ª número 15.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. En particular: Calle 14 Oeste número 102.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 20, número 1.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el 2º piso del Palacio de Gobierno. Calle 14 Oeste. Casa particular: Parque de la Independencia, número 52.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A, número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	B	4,00
Por seis meses	"	2,00
Por tres meses	"	1,00

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 14 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales á B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República á B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías é Indultadas á B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos á B 0,50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

FABIO AROSEMENA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Pags.

Decreto número 135 de 1909, de 27 de Diciembre, por el cual se hace nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional. 9

Sección de Gobierno.

Resolución número 102 de 20 de Diciembre de 1909. 9

Resolución número 104 de 27 de Diciembre de 1909. 9

Sección de Justicia.

Resolución número 863 de 27 de Diciembre de 1909. 9

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 616 de 28 de Diciembre de 1909. 10

Resolución número 617 de 28 de Diciembre de 1909. 10

Resolución número 618 de 28 de Diciembre de 1909. 10

Carta de Naturaleza. 10

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 1372 de 28 de Diciembre de 1909. 9

Resolución número 1373 de 29 de Diciembre de 1909. 9

Resolución número 1374 de 29 de Diciembre de 1909. 9

Resolución número 1375 de 29 de Diciembre de 1909 10

Resolución número 1376 de 29 de Diciembre de 1909. 11

Resolución número 1377 de 29 de Diciembre de 1909. 11

Resolución número 1378 de 30 de Diciembre de 1909. 11

Resolución número 1382 de 30 de Diciembre de 1909. 11

Resolución número 1384 de 30 de Diciembre de 1909. 11

Contrato número 16 de 27 de Diciembre de 1909. 11

Secretaría de Fomento.

Decreto número 66 de 1909, de 28 de Diciembre, por el cual se concede derecho á sobresueldo á un Ingeniero de la Sección Técnica. 11

Provincia de Bocas del Toro.

Distrito Municipal de Bastimentos.

Acuerdo número 9 de 1909 de 23 de Noviembre sobre división territorial del Distrito de Bastimentos. 11

Provincia de Veraguas.

Juzgados de Circuito.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia á la oficina del Juzgado Primero del Circuito correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre de 1909. 12

Avisos oficiales. 13

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 135 DE 1909.

[DE 27 DE DICIEMBRE],

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales, y

Teniendo en cuenta el informe presentado por el señor Teniente Jefe de la Sección de Policía de la Frontera,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase Vigilante del Cuerpo de Policía Nacional, de servicio en la Sección de Policía de la Frontera, al señor Ascensión Quezada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 27 de Diciembre de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario del Despacho,

AIZPURU AIZPURU.

RESOLUCION NUMERO 102.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Gobierno. Resolución Número 102. Panamá, 20 de Diciembre de 1909.

El señor Modesto Dutari se ha dirigido á este Despacho en memorial fechado en Soná el 13 de Noviembre próximo pasado, solicitando se revoque la Resolución número 62 del señor Gobernador de la Provincia de Veraguas por cuanto dicha Resolución reforma la dictada por esta Secretaría bajo el número 74 de fecha 10 de Agosto del presente año, sobre el ejercicio de la Abogacía por los empleados públicos.

La Resolución de que se trata del señor Gobernador de la Provincia de Veraguas dispone que el Agente Fiscal del Distrito de Soná, señor Arturo Martinelli, puede ejercer poderes en el ejercicio de su empleo. Siendo los Agentes Fiscales empleados nacionales comprendidos en la resolución ejecutiva citada, puesto que en determinados casos ejercen jurisdicción coactiva,

SE RESUELVE:

Revócase la Resolución número 62, de fecha 6 de Noviembre próximo pasado del señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, por ser contraria á la número 74 de 10 de Agosto del presente año dictada por esta Secretaría.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO [illegible]

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número [illegible] Panamá, 27 de Diciembre de [illegible]

Por medio de memorial fechado 24 de los corrientes, recurre al Despacho el señor Ashby H. Belcourt, solicitando que se le reconozca el derecho á percibir del Tesoro Nacional la suma de cien balboas que representa la diferencia que dejó de pagársele de las sueldos de Enero á Octubre de 1907, en su carácter de Notario Público [illegible] to de Colón.

Al efecto razona así:

"La Ley 35 de 1[illegible] tal empleo el sueldo cuenta balboas mensuales ro el Poder Ejecutivo cuerdo con la autorización el artículo 73 le concedió rebajar los sueldos de empleados, por decreto ro 35 de 1904 redujo el Notario Público [illegible] de Colón, á cuarenta mensuales.

"Luégo la Ley 35 dispuso que los sueldos empleados públicos volverían ser reducidos por la presa y posteriormente, quedó tácitamente derogado artículo 73 de la ley 35 y por consiguiente, subsistencia del decreto número de 1904, y tanto es así Poder Ejecutivo, al hacer los Presupuestos de 1908 (Decretos números de Febrero á 14 de Septiembre del mismo año) fijó asignación legal de cuatro balboas mensuales al Notario del Circuito de Colón (Véase el capítulo 65, artículo [illegible]

BIBLIOTECA NACIONAL

Mas no obstante ésto durante los meses de Enero á Octubre de 1907, sólo se me pagó, como lo llevo dicho la suma de cuarenta balboas.»

Vista el señor Bethancourt su nota con dos certificados expedidos por los señores Tesorero General de la República y Secretario del Tribunal de Cuentas, que dicen respectivamente así:

"El suscrito Tesorero General de la República,

CERTIFICA:

"Que en esta Tesorería reposan las cuentas rendidas por el Sr. Administrador Provincial de Hacienda de Colón, correspondientes á los meses de Enero á Septiembre del año de 1907; y que en dichas cuentas figuran las nóminas del señor Ashby H. Bethancourt, por sus sueldos en los citados meses, á razón de cuarenta balboas [B. 40.00] cada una, como Notario Público del Circuito de Colón.

En fé lo cual y á petición del interesado se expide el presente certificado en Panamá, á los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos nueve.

FABIO AROSEMENA."

"El infrascrito, Secretario del Tribunal de Cuentas de la República, en cumplimiento de la Resolución dictada con fecha del día de ayer por el señor Presidente de este Tribunal con motivo del memorial de fecha 21 de los corrientes, dirigido á ese Despacho por el señor Ashby H. Bethancourt, de Colón,

CERTIFICA:

Que en la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del mes de Diciembre de 1907, la cual ha sido tramitada á la vista figura la nómina correspondiente al señor Ashby H. Bethancourt, por su sueldo del mes de Octubre del mismo año, por la suma de cuarenta balboas [B. 40.00] que le fue pagada en su carácter de Notario Público del Circuito de Colón.

Para constancia y á petición del interesado, se expide el presente certificado, en Panamá, hoy 21 de Diciembre de 1907.

M. A. HERRERA A."

De lo expuesto resulta que legalmente legal la petición en que el señor Bethancourt en el mismo caso de otros empleados públicos á quienes el Poder Ejecutivo ordenó el pago de la excedencia de sus sueldos durante el año; y que la petición de que trata fué presentada en tiempo, de conformidad con el aparte 3º del artículo 3º de la Ley de 1907 sobre Presupuestos y Gastos del bienio de 1908-1909 que dice: "Los gastos que no se hayan hecho en esta Ley que no se hayan ordenado al terminar el año económico á que ella se refiere podrán girarse y cubrirse con cargo al Presupuesto dentro del año siguiente, *ó sea, hasta el 31 de Diciembre de 1909,*»

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Ashby H. Bethancourt el derecho que tiene á cobrar del Tesoro Nacional la suma de Ciento [B. 100.00] correspondiente á la excedencia de diez balboas [B. 10.00] mensuales que dejó de percibir de sus sueldos de Enero á Octubre de 1907, como Notario Público del Circuito de Colón; y autorízase á dicho señor para que presente las nóminas adicionales por la excedencia mencionada, las cuales serán visadas por esta Secretaría y pagadas por el señor Tesorero General de la República.

Remítase copia de esta Resolución á los señores Secretario de Hacienda y Tesoro, Presidente del Tribunal de Cuentas y Tesorero General de la República, regístrese y publíquese,

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 616.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 616. Panamá, Diciembre 28 de 1909.

RESUELTO:

Apruébase en todas y en cada una de sus partes la Resolución número 185, proferida por el señor Gobernador de la Provincia de [illegible] fecha 15 de Noviembre del año en curso, por el asiático Chan Hoi.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 617.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 617. Panamá, Diciembre 28 de 1909.

Como lo solicita el representante de Com Pen en el memorial que antecede, póngase á su disposición, dentro del Despacho de esta Secretaría, el expediente creado con relación á los señores Com Ten y Com Chon, para que lo consulte según sus deseos. El interesado no podrá hacer uso de esta autorización sino durante las horas de Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO [illegible]

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número [illegible] Panamá, Diciembre [illegible] de 1909.

RESUELTO:

Expídase á favor del señor Alfredo Moreno, un certificado que acredite su calidad de ciudadano panameño por adopción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. Sr. Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

á todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Jesús María Ricaurte ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA, en memorial fechado el día 22 de Diciembre actual, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años; soltero y mayor de veinte años de edad; haber tomado participación en el movimiento de independencia el día 3 de Noviembre de 1903; ser de profesión jornalero, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en los Ordinales 3º y 4º del Artículo 6.º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 21 de Diciembre del año en curso.

En tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, [illegible] señor Jesús María Ricaurte, cumpliendo [illegible] y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de todos los derechos que le otorgan por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 1372.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1372.—Panamá, Diciembre 28 de 1909.

Dígase al señor Pedro Arias F., en respuesta al memorial que antecede, fechado ayer, y en que reclama en nombre del «Banco Industrial de Santiago» por la Calificación que se ha hecho del impuesto que debe pagar, que por Resolución número 1365, de la misma fecha se han confirmado las calificaciones hechas por las Juntas Calificadoras de Panamá y Colón de las patentes que el dicho Banco tiene la obligación de pagar desde que estableció operaciones en cada una de dichas ciudades por medio de sucursales; cuya Resolución le fue comunicada al peticionario en nota número 4465, del 27 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1373.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1373. Panamá, 28 de Diciembre de 1909.

Vista la excusa presentada en el memorial que precede por el señor [illegible] para desempeñar [illegible] Jefe del Mercado Público de Panamá, por separado se [illegible] reemplace.

Resuelve: Acéptase la excusa mencionada y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1374.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1374. Panamá, 28 de Diciembre de 1909.

Desde Corozal, en la Zona del Canal, se dirigió el señor Arthur Taylor Luther á la Secretaría de Hacienda, en solicitud de que se le devuelvan tres balboas con diez centésimos (B 3.10) que le fueron pagados hace algún tiempo por los señores Wessels Bros & von Gontard (compañía de Expresos), á derechos de introducción de un baúl que pasó por la peticionaria, y enviado para su familia y que contenía ropas de uso personal.

Se niega la petición expuesta en ella el motivo por el cual tenga derecho á que le entren sin pagar impuestos los efectos que vengan destinados al señor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1375.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1375. Panamá, 29 de Diciembre de 1909.

Con oficio número 1545, del 14 de los corrientes, dió cuenta el señor Inspector del Puerto y Jefe del Resguardo Nacional de Bocas de Toro de las diligencias creadas por él con motivo de la arribada á ese puerto de una embarcación de vela y con motor de gasolina, llamada «Signal», procedente de Bluefields (Nicaragua) y llegada á Bocas del Toro el 4 del presente mes á las órdenes del señor Alfred W. Hooker y del señor Juan Pablo Reyes.

Resulta de las declaraciones tomadas á los tripulantes del buque, éste navega por cuenta de la revolución de Nicaragua; que el viaje de Bocas del Toro lo hizo para traer al General Juan Pablo Reyes, Mayor General del Ejército revolucionario; que en días anteriores al de la llegada de la «Signal», arribó á Bocas del Toro el mismo señor Alfred W. Hooker en la goleta de vela y gasolina «Lark», también por cuenta de la revolución de Nicaragua, y habiéndose negado el zarpe y prohibídole el enganche de hombres en esa Provincia, zarpó de Bocas del Toro aprovechando la oscuridad de la noche, para llevarse á varios enganchados, entre los cuales figuran el mismo General Juan Pablo Reyes, Charles Watter, un tal Paquí y otros más.

Como aparece por lo expuesto que se ha renovado el quebrantamiento de la neutralidad que el Gobierno de la República de Panamá está en la obligación de observar en los asuntos internos de Nicaragua, en las desgra-

ciadas circunstancias de la revolución que existe en ese p...

SE RESUELV...

Pasar originales las referidas diligencias al señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores para que en definitiva decida lo que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Ha... Tesoro,

CARLOS ...MENDOZA.

RESOLUCION N...RO 1376.

República de Panamá. ...de Ejecutivo Nacional. S... ría de Hacienda y Tesoro. ...n Primera. Resolución Núme... Panamá, 29 de Diciembre ...).

Varios vecinos de ...obelo se han dirigido al Despa... de Hacienda con fecha 9 de Dic... e en curso, para hacer obser... varias irregularidades que dice... nen lugar en la Costa de San Bl...

Vista la nota nú...230 y fecha... el 14 del present..., en la... el señor Inspector ... Puerto y ... del Resguardo Na... de Porto... manifiesta que lo... vidua á ... nes se da permi... ra la pesca... esponjas en la C... de San... obtienen zarpe pa... á en ... ción del Puerto d... Chi...

Por cuanto el ...creto ... de 8 de Noviemb... 1904, ... do en la GACET... CIAL ... reglamentó las ...posiciones ... Ley 67 del año ...lamentario ..., que organiza el comercio por los puertos de Co... San Blas...

...SUELVE:

Sólo de Porto... es permitido hacer el comercio ... los puertos ... el Golfo de San B... a consecuencia ... las embarcacio... que salgan de ... lón ó de Bocas ... o con el objeto de traficar en ... a ... n Blas, se despacha... por Po... lo, en donde sacarán nuevo ...acho para su destino final, de conformidad con las disposiciones del ... Decreto número ... de 8 de N... mbre de 1904, inserto en ... TA OFICIAL del 11 del ...ismo ...ño, por el cual se ...bilita el ...to de Portobelo para el comercio de importación y exportación, se establece oficina de Resgu... en dicho ...rto y se reglamenta ... comercio ... los puertos de San B...

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1377.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1377. Panamá, 30 de Diciembre de 1909.

A la solicitud ... Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, ... bajo número 1480-IV, de fecha 27 de los corrientes, recibida hoy,

SE RESUELVE:

Dar instrucciones por telégrafo al señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Bocas para que haga que los empleados del Resguardo Nacional ... Puerto Solarte en... Comercial de esa (...) ... artículos de óptica ... York en el vapor «Advance», por F. A. Hardy, consignado al Superintendente del Hospital de Ancón y destinada á la Comisión del Canal Istmico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

L. Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1378.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1378. Panamá, 30 de Diciembre de 1909.

Vista la comunicación fechada el 27 del presente mes y distinguida con el número 634, en la cual el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Panamá participa que por haber resuelto esa Corporación celebrar el 21 de Enero próximo, fecha conmemorativa de la fundación de la ciudad de Panamá, con una sesión solemne y una velada musical,

SE RESUELVE:

Acceder al pedido que hace el señor Presidente de la citada Corporación del Teatro Nacional para que se verifiquen en él los mencionados actos.

La concesión comprende el uso del edificio y el alumbrado eléctrico. Los demás gastos se harán por cuenta del dicho Concejo Municipal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1382.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 1382.—Panamá, 30 de Diciembre de 1909.

Con fecha 18 de los corrientes se dirigió el señor Plácido Suárez á la Secretaría de Hacienda y Tesoro para llamar la atención hacia la conveniencia de que los Administradores Provinciales de Tierras deleguen en cada Distrito la facultad que les concede el artículo 39 de la Ley 3.a de 1909, para que reciban y resuelvan las solicitudes de los vecinos para sus labranzas transitorias.

Dígase al peticionario que en la misma fecha, 18 de Diciembre en curso, se dieron instrucciones en ese sentido á los señores Administradores Provinciales de Tierras Baldías é Indultadas, y que se ha recibido respuesta de todos ellos de conformidad con lo solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1384.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 1384. Panamá, 30 de Diciembre de 1909.

Como respuesta al memorial que antecede suscrito por el señor S. I. Maduro H., en el cual le pide copia auténtica del Decreto número 142, fechado el 29 de los corrientes, por el cual se fija el valor de las patentes para bucear con máquinas,

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

CONTRATO No. 19

Entre los suscritos, á saber: Carlos A. Mendoza, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y Próspero Pinel, en representación de Pinel Hermanos, por la otra, que en lo sucesivo se denominarán los Contratistas, se ha celebrado el siguiente convenio:

1 Los Contratistas se comprometen á tomar á su cargo la administración de los muelles y depósitos de propiedad nacional en los puertos de Barranco Colorado, Puerto Mutis y Puerto Posada, á cuidar de su conservación y á dar al Gobierno el cincuenta por ciento [50%] del producto neto que rindan dichas propiedades, pagadero en la Tesorería General de la República, por liquidaciones que harán los contratistas al vencerse el término de este convenio.

2 El Gobierno cede á los contratistas el derecho á cobrar por el uso de los muelles y depósitos de conformidad con la tarifa que establece la Ley 11 de 1909.

3 Los contratistas se obligan igualmente á levantar un inventario detallado de todas las ... en dichos depósitos, el cual se comenzará en presencia de un ...mbiado del Gobier... que designara ... respectivas Pro...vincias, y quien firmará con el representante de los contratistas el referido Inventario.

4 El término de duración del presente contrato será el de seis meses, contados desde el 1º de Enero de 1910 y para llevarse á efecto necesita de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se extiende el presente convenio en doble ejemplar y se firma por las partes que en ella han intervenido, en Panamá, á los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos nueve.

CARLOS A. MENDOZA.

PRÓSPERO PINEL.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 1.267. —Panamá, Diciembre 27 de 1909.

Aprobado, regístrese.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Fomento.

DECRETO NUMERO 66 DE 1909,

(DE 23 DE DICIEMBRE),

por el cual se concede derecho á sobresueldo á un Ingeniero de la Sección Técnica.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DE...

Artículo único. A ...partir del 1º Enero próximo, además del Ingeniero Ayudante señor William Caley Johnston, quien ha regresado al servicio de la Sección Técnica, tendrá derecho á sobresueldo el Ingeniero señor W. P. Stine.

Comuníquese y publíquese.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Fomento,

E. LEFEVRE.

Provincia de Bocas del To...

Distrito Municipal de Bastimentos

ACUERDO NUMERO 9 DE 1909,

(DE 23 DE NOVIEMBRE),

sobre división territorial del Distrito de Bastimentos.

El Concejo Municipal del Distrito de Bastimentos,

En uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Art. 1.o El Distrito de Bastimentos lo componen la población de este nombre, que es la cabecera, y los Corregimientos de Boca Toro, Sandwood, Point, Solarte y Tobobe.

Art. 2.o Estos lugares quedarán formados así:

Bastimentos, cabecera Bastimentos. Regidurías: Dog Wood, Wizzar Ba... ... Wilderness Cay, Ced... ... Point.

Boca Toro, cabecera Boca To... Regidurías: Pelí Vew, Dark La... Shark Hole.

Sandwood Pelo ... cer... Point ... auch... Hill, Co... ter... fields, Green Bay, Bom Bay Isla... son, Ensenada de Lorenzo y Sec... rio.

Solarte, cabecera Nancys Cay. Regidurías: Macaw Bight, Dear Cay, Isla Zapatilla, Ceder Creek y Salt Creek.

Tobobe, cabecera Bruno. Regidurías: Playa Chiriquí, Cañaveral, Cocoa Plum Point, Tobobe y Cusapin.

Art. 3.o Solicítese del Poder Ejecutivo que asigne sueldo á los Corregidores de los nuevos Corregimientos creados por este Acuerdo que son los de Solarte y Tobobe.

Art. 4.o Mientras el Poder Ejecutivo resuelva sobre los sueldos de que trata el artículo anterior, los cargos de Corregidores y sus Secretarios serán tales Corregimientos serán *ad-honores*.

Dado en Bastimentos, en el Salón del Concejo Municipal á los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos nueve.

El Presidente del Concejo,

B. A. MELCHORE...

El Secretario,

A. E. Du...

Recibido hoy 2 de Diciembre ... puesto al Despacho del señor Alcalde.

Mejía Ospina.
Secretario.

Alcaldía Municipal.— ... Diciembre dos de mil novecientos nueve.

Sancionado.

Publíquese y cúmplase.

El Alcalde,

R. N...

vincia de Veraguas

gados del Circuito

ACTA

ita practicada por el señor
dor de la Provincia de Vera
Oficina del Juzgado Primero del Circuito.

ciudad de Santiago, á los
ízo del mes de Noviembre de
cientos nueve, el señor Go-
de la Provincia en asocio
retario y sin la concurren-
ñor Fiscal por hallarse en-
trasladó al Juzgado Prime-
e Circuito con el objeto de
la visita correspondiente á
de Octubre último y No-
que termina. Encontrándo-
Despacho el señor Juez con
empleados de su oficina, se
cipio al acto del modo si-

retario de la oficina visitada
los libros que son de su car-
yo examen y la confronta-
se hizo con los expedientes
s civiles que han cursado en
Octubre, se obtuvo el re-
guiente:

n pendientes el día 30 de
re anterior:

as ordinarias de ma-
ia..... 1

le sucesión por cau-
rte..... 32

de Petición de he-
..... 1

le Exclusión de bie-
..... 1

le Curaduría de me-
..... 1

s varios..... 2

Suma..... 38

ADOS EN OCTUBRE.

nda de partición de
a sucesión de la se-
laca Aponte de Pal-
ta, por el cónyuge
nte señor Agustín
de Octubre..... 1

nda ejecutiva pro-
el señor T. A. de
a el señor Hércules
suma de pesos ini-
de Octubre..... 1

nda de menor cuan-
ús María Vargas si-
a Rufino Almanza
tución de un caba-
el 25 de Octubre. 1

Total..... 41

le definitivamente
es que enseguida
n:

articulación pro-
el curador *ad litem*
res hijos de Cris-
León, vida de
ez que se declа-
la señora Luisa
nos hechos sobre
interroga en po-
.....I

rtenos judiciales
rrecciones á la
Vicente Mirones
.3n del señor Juez
de Los Santos...1

tición de autoriza-
l para enagenar
denominado «El
señora Juana Ló-
ega.....1 3

pendientes el 31
..... 38

demas los siguientes ne-

ión intestada de Andrés
al se agregaron el 21 de
diligencias de inventa-
ticó por comisión el Juez
Calcibre.

El de sucesión testamentaria de José María Viamonte; con fecha 8 de Octubre se practicó nuevo reconocimiento avalúo de la casa de teja, madera y quincha perteneciente á la sucesión y por auto del día 9 se fijó el 30 de Octubre para su remate en pública subasta. No tuvo lugar ese acto por haberse encargado del Juzgado en esa misma fecha el primer suplente, el señor Aníbal García, Albacea de la sucesión.

En el incidente de curaduría de los menores M. Romana y Santiago Quintero, por auto del día 13 de Octubre se les nombró curador interino al señor Félix Guillén y á petición suya, en providencia del 21 se fijó el día 25 para la formación del inventario judicial de los bienes que heredaron de su finado padre Alejandro Quintero y en esa fecha se practicó tal diligencia por el señor Juez Primero del Circuito y el Oficial Mayor.

Los Jueces Municipales comisionados para el cobro de las cuotas que liquidó el Recaudador del Impuesto á favor del Lazareto han remesado á la Administración de Hacienda la suma de VEINTICUATRO BALBOAS, CUARENTA Y SEIS CENTESIMOS (B. 24.46) que han pagado los herederos ó asignatarios de las sucesiones que á continuación se enumeran:

En la de Pablo Alvarez, de La Mesa.....B. 9.75

En la de Luisa Adames, de Soná.....B. 4.75

En la de Manuel A. Vernaza.....B. 3.15

En la de Francisca Reyes de Milord.....B. 3.00

En la de Wenceslao Aguilar.B. 2.75

En la de Jacinto Cisneros..B. 1.06

Total.....B. 24.46

Por Decreto Número 7 del día 6 de Octubre y en virtud de telegrama oficial del señor Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, se nombraron en propiedad Oficial Mayor del Juzgado y Portero, respectivamente, á los señores Manuel J. Gutiérrez y Luis Fábrega, por el tiempo que falta del período actual.

Del copiador respectivo aparece que se han dirigido en el mismo mes de Octubre 19 notas.

A los 38 juicios pendientes en 31 de Octubre hay que agregar los entrados en Noviembre que termina, á saber:

1. Demanda ordinaria: El apoderado de Feliciano Rodríguez pide que se declare nula una sentencia dictada por el Juez Municipal de Cañazas á favor de Dolores Rodríguez. Iniciada el 18 de Noviembre. 1

2. Incidente de secuestro. Rogelio Fábrega entabla el depósito judicial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($359.47) que Pablo Alvarado tiene que entregar á Carlos Chang. Iniciado el 17 de Noviembre..... 1

3. Demanda ordinaria. Rogelio Fábrega, con poder de los señores Eisenmann y Eleta contra Carlos Chang por suma de pesos. Iniciada el 19 de Noviembre..... 1

4. Articulación sobre insuficiencia del poder conferido por los señores Eisenmann y Eleta para demandar en pago de una suma de pesos. Iniciada el 29 de Noviembre..... 1

5. Excepción dilatoria sobre ilegitimidad de la personería de los señores Eisenmann y Eleta propuesta por el demandado Carlos Chang. Iniciada el 29 de Noviembre..... 1

Suma..... 5

Estos cinco negocios agregados á los 38 que quedaron pendientes en el pasado mes, dan un total de 43 juicios, de los cuales no han cursado:

El de la sucesión testamentaria de José María Viamonte por impedimento del Juez Suplente encargado en el mes que termina, señor Aníbal García.

Tampoco han cursado varios otros juicios de sucesión, etc., por falta de gestión de las partes.

En esta fecha fue vuelto á encargarse el Juez titular señor Oscar Fábrega y ha proveído auto señalando el día 22 de Diciembre entrante para que se verifique en pública subasta el remate de la casa perteneciente á la sucesión testamentaria de José María Viamonte.

No habiendo otro asunto en que ocuparse se dió por terminada la visita firmándose esta diligencia por los que en ella han intervenido.

El Gobernador de la Provincia,

ADOLFO J. FÁBREGA.

El Juez Primero del Circuito,

OSCAR FÁBREGA.

El Secretario del Juzgado,

Joaquín Velarde.

El Secretario de la Gobernación,

Santiago Pinilla.

Avisos Oficiales

AVISO SOBRE MINAS.

Como está para vencerse el plazo señalado por esta Secretaría (31 de Diciembre de 1909), para la presentación de los títulos de minas, comprobantes del pago de derechos, certificado del correspondiente registro en la Oficina respectiva, etc., etc. y como no se han presentado todos los dueños de minas tituladas, algunos de los cuales han pedido se les extienda el tiempo para poder hacerlo, se concede una prórroga de (31) treinta y un días más ó sea desde el 1.o de Enero de 1910, hasta el 31 del mismo mes, para llenar esa formalidad; pasado dicho plazo y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes sobre la materia, se declararán por éste Despacho abandonadas ó desiertas para los efectos de la Ley, aquellas cuyos dueños no hayan hecho caso de este segundo aviso.

Igualmente se hace saber á los que tengan contratos en compañía con el Gobierno de la República para la explotación de hulleras y fuentes de petróleo que pueden llenar los requisitos estatuídos en los artículos 2.o y 3.o de los respectivos contratos, hasta el día 20 de Febrero de 1910.

De no hacerlo así el Gobierno procederá de acuerdo con lo que reza el artículo 14 de esos mismos contratos, es decir: se declararán rescindidos.

J. E. LEFEVRE.

Secretario de Fomento.

Panamá, 28 de Diciembre de 1909.

1 ms.

LICITACION.

El día cuatro (4) de Enero del año próximo, de 3 á 4 p. m., se adjudicará en licitación pública al mejor postor, el contrato para la publicación del BOLETÍN OFICIAL AGRARIO, órgano de la Administración General de Tierras Baldías é Indultadas.

Podrán ser postores en la licitación los propietarios en la capital de la República de Talleres Tipográficos acreditados y bien surtidos de materiales de imprenta.

Las propuestas deberán enviarse en pliego cerrado á la Oficina del Administrador de General de Tierras, hasta las 11 a. m. del día de la licitación, y las pujas y repujas verbales se oirán de las 3 p. m. hora en que se abrirán los pliegos, hasta las 4. p. m. del mismo día, hora en que se cerrará el acto adjudicando el contrato al mejor postor.

Cada proponente deberá consignar en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, como garantía de su propuesta, la suma de cincuenta balboas (B 50,00), y el recibo en que conste que dicha consignación ha sido hecha á la orden del Administrador General de Tierras Baldías é Indultadas, se acompañará á cada propuesta. Sin este requisito no se aceptará ésta. Si al proponente se le adjudicare la licitación y por su culpa no se perfeccionare el contrato, se declarará administrativamente la pérdida del depósito á favor del Tesoro Nacional.

El suscrito Administrador se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si así lo estimare conveniente.

El pliego de cargos podrá ser consultado en esta oficina todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p.m.

Panamá, Diciembre 14 de 1909.

El Administrador General de Tierras,

J. J. GARCÍA.

AVISO.

El Alcalde Municipal de Natá,

HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Manuel Barragán denunciando como bien vacante una yegua mora salpicada que tiene como seis (6) años de pasta en los llanos del «Cortezo» de esta jurisdicción, y herrada con estos fierros: (LT). Este semoviente queda depositado en poder del denunciante señor Manuel Barragán.

Por lo expuesto se llama, cita y emplaza, al dueño ó interesado, para que en el término de treinta días, se presente á hacer valer sus derechos que sobre esta tengan, vencidos los cuales se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Natá, Diciembre 10 de 1909.

El Alcalde,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Octavio Berrocal.

(3 vs.—2)

AVISO.

El Alcalde Municipal de Natá,

HA SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Manuel Barragán denunciando una yegua colorada que hacen como ocho ó diez años que pasta en las sabanas del «Cortezo» juriadicción de este Distrito, y cuyo animal no tiene marca de sangre ni de fierro alguno.

Dicho semoviente queda depositado en poder del denunciante señor Manuel Barragan.

Por lo expuesto se llama, cita y emplaza al dueño ó interesado para que en el término de treinta días, se presente á hacer valer sus derechos que sobre ésta tengan, vencidos los cuales se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Nata, Diciembre 15 de 1909.

El Alcalde,

CARLOS GUEVARA.

Octavio Berrocal.

Secretario.

(3 vs—2).

Tipografía Moderna—Panamá.